



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

RESOLUCIÓN 3099 DE 2017

(31 AGO. 2017)

Por la cual se convoca a un concurso de méritos para proveer 45 cargos de profesores empleados públicos de carrera en la Universidad Militar Nueva Granada

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992 artículo 28, la Ley 805 de 2003, y los Acuerdos 04 de 2004, 13 de 2010 y 11 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria y que en tal virtud las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley.

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 28 consagra la autonomía universitaria y "reconoce a las Universidades el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales".

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 57 establece que el carácter especial del régimen de las universidades estatales u oficiales comprenderá la organización y elección de directivas, del personal docente y administrativo, el sistema de las universidades estatales u oficiales, el régimen financiero y el régimen de contratación y control fiscal.

Que en virtud de lo establecido en el artículo primero de la Ley 805 de 2003, la Universidad Militar Nueva Granada es un ente universitario autónomo del orden nacional y de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la misma, es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera y con capacidad para gobernarse.

Que conforme a lo establecido en el Acuerdo 13 de 2010, por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada, el Rector ejerce, según su competencia directiva, la autoridad suprema en la ejecución y orientación de las políticas académico administrativas propias de la Universidad, en concordancia con las decisiones de los Consejos Superior Universitario y Académico.

Que conforme a lo establecido en el artículo 29 del Acuerdo 13 de 2010, son funciones del Rector, entre otras, hacer cumplir las decisiones del Consejo Superior Universitario y expedir los actos administrativos que sean necesarios para cumplir los objetivos de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que conforme a lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30 de 1992, la incorporación de profesores de universidades estatales u oficiales se efectuará previo concurso público de méritos cuya reglamentación corresponde al Consejo Superior Universitario.

Que por medio de Resolución 0615 de 2016, modificada parcialmente por la Resolución 2507 de 2016, se establece el procedimiento del concurso de méritos para la selección de profesores empleados públicos de carrera de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que conforme a lo establecido en el artículo cuarto de la Resolución 0615 de 2016, la Universidad Militar Nueva Granada procederá a la apertura de convocatorias para proveer cargos como profesor empleado público de carrera, de acuerdo a las necesidades de los programas.

académicos y a los cupos establecidos para proveer cargos de profesor empleado público de carrera en la vigencia respectiva.

Que por medio de Resolución 4768 de 2016, modificada parcialmente por la Resolución 0034 de 2017, se estableció el número de puntos aprobados para el ingreso y productividad académica de los docentes de carrera para la vigencia 2017.

Que atendiendo lo dispuesto por la normativa atrás citada, por medio de Resolución 427 de 2017, se convocó a un concurso de méritos para proveer 64 cargos de profesores empleados públicos de carrera en la Universidad Militar Nueva Granada.

Que teniendo en cuenta que durante el concurso de méritos convocado mediante Resolución 427 de 2017 fueron declaradas desiertas 38 convocatorias, es necesario reglamentar y efectuar nuevamente la apertura de las mismas para la selección y vinculación de profesores empleados públicos de carrera en la Universidad Militar Nueva Granada.

Que en virtud de todo lo anterior, se encuentran vacantes un total de 45 cargos para profesores empleados públicos de carrera.

Con fundamento en lo antes expuesto, el Rector de la Universidad Militar Nueva Granada,

RESUELVE:

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Objeto. Convocar a concurso público de méritos para proveer 45 cargos como profesor empleado público de carrera de la Universidad Militar Nueva Granada.

ARTÍCULO 2. Alcance. Las disposiciones establecidas mediante la presente Resolución aplican a todos los aspirantes interesados, al igual que a todas las dependencias de la Universidad que para el desarrollo de sus funciones requieren de la selección de profesores empleados públicos de carrera.

ARTÍCULO 3. Normas que rigen el concurso. El concurso público de méritos que se reglamenta mediante la presente Resolución se regirá principalmente por lo establecido en la misma, al igual que en las siguientes normas:

- a. **Acuerdo 04 de 2004.** Por el cual el Consejo Superior Universitario de la Universidad Militar Nueva Granada expide el Reglamento del Personal Docente.
- b. **Resolución 0615 de 2016.** Por la cual se establece el procedimiento del concurso de méritos para la selección de profesores empleados públicos de carrera de la Universidad Militar Nueva Granada.
- c. **Resolución 2507 de 2016.** Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0615 de 2016.

ARTÍCULO 4. Etapas del concurso de méritos. El concurso de méritos para proveer cargos de profesores empleados públicos de carrera en la Universidad Militar Nueva Granada, comprende las siguientes etapas:

1. Publicación de la convocatoria
2. Inscripción y registro de aspirantes
3. Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos
4. Publicación de la lista de admitidos al concurso
5. Reclamaciones a la lista de admitidos al concurso
6. Aplicación de instrumentos de selección
7. Publicación de resultados de instrumentos de selección
8. Reclamaciones a los resultados
9. Selección del aspirante con mayor puntaje
10. Publicación de aspirante con mayor puntaje

ARTÍCULO 5. Salario del aspirante elegido como profesor empleado público de carrera. El salario de los profesores empleados públicos de carrera elegidos en el concurso dependerá de la asignación del puntaje correspondiente por parte del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje de la Universidad Militar Nueva Granada, de conformidad con los

critérios establecidos en el Decreto 1279 de 2002, o la norma que lo derogue, modifique o complemente.

ARTÍCULO 6. Sede del empleo. La sede del empleo de cada aspirante elegido en el concurso corresponderá a la facultad o unidad académica relacionada en cada convocatoria, sin perjuicio de que el mismo pueda ser ubicado en cualquiera de las sedes de la Universidad Militar Nueva Granada, de acuerdo a las necesidades de la institución.

ARTÍCULO 7. Numeración de la convocatoria y procedimiento. Cada cargo a proveer en las diferentes unidades académicas contará con un número de convocatoria diferente, con el fin de tener con un registro único y consecutivo anual. Sin embargo, el cronograma de actividades es unificado para todas las Facultades mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO 8. Documentación requerida para la inscripción. Para la inscripción en la convocatoria el aspirante debe presentar la documentación que acredite los requisitos mínimos de cada uno de los perfiles convocados, al igual que la demás documentación que constituya soporte su hoja de vida y su trayectoria profesional o académica.

En tal sentido, se deberá presentar la siguiente documentación:

1. Formato único de hoja de vida con fotografía 3x4.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía / cédula de Extranjería.
3. Fotocopia del diploma y/o acta de grado del programa de pregrado.
4. Fotocopia del diploma y/o acta de grado del programa de posgrado.
5. Para el caso de estudios de posgrado en medicina y odontología, adjuntar certificación de la Institución de Educación Superior donde conste el tiempo de duración del posgrado
6. Para el caso de títulos de educación superior obtenidos en el exterior, adjuntar acto administrativo de convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional.
7. Certificaciones laborales: Las certificaciones laborales que acrediten la experiencia profesional o docente deben ser expedidas por el jefe de recursos humanos o quien haga sus veces, especificando el cargo, el tiempo de servicio (fecha de inicio y fecha de finalización con DD/MM/AAAA) y dedicación en el cargo (tiempo completo, medio tiempo, hora cátedra). En la dedicación de hora cátedra debe relacionarse el número de horas laboradas.
8. Productividad Académica reflejada en libros, capítulos de libro, artículos publicados en revistas indexadas, patentes, software, videos, producción técnica, premios, traducciones de libros, entre otros aspectos establecidos en el Decreto 1279 de 2002; para el caso de artículos: la carátula, la tabla de contenido y el artículo completo. Para el caso de capítulo de libro y libro, debe presentarse digitalizado para envío a pares externos para evaluación posterior al nombramiento.
9. Documentación que acredite el cumplimiento de la suficiencia en un segundo idioma, de acuerdo a los términos establecidos en la presente Resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO. Tanto las certificaciones laborales y los títulos académicos y demás documentos que contengan información imprecisa o incorrecta, no serán tenidas en cuenta para efectos del cumplimiento de los requisitos mínimos obligatorios.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La experiencia docente se contará a partir de la obtención del título profesional y será independiente y excluyente de la experiencia profesional.

PARÁGRAFO TERCERO. Los títulos de educación superior obtenidos en el exterior deben contar, sin excepción alguna, con la respectiva convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional. Los títulos no convalidados no serán tenidos en cuenta.

PARÁGRAFO CUARTO. La División de Gestión del Talento Humano adelantará los trámites requeridos para verificar con las entidades respectivas la información presentada por los aspirantes para soportar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 9. Equivalencias. Ante la ausencia de un (1) año de experiencia docente y/o profesional, se tendrá en cuenta como equivalencia de la misma, contar con título de posgrado en el nivel de Doctorado.

3099

31 AGO. 2007

ARTÍCULO 10. Número mínimo de aspirantes. El número mínimo de aspirantes requerido para dar inicio a la etapa de aplicación de instrumentos de selección será de un (1) aspirante.

CAPÍTULO II

PERFILES CONVOCADOS

ARTÍCULO 11. Los siguientes son los perfiles convocados en cada una de las facultades y unidades académicas de la Universidad Militar Nueva Granada, los cuales constituyen los requisitos mínimos de cada convocatoria:

FACULTAD DE INGENIERIA

CONVOCATORIA NO. 01 PROGRAMA DE INGENIERÍA CIVIL			VACANTE: 1	
DENOMINACION DEL EMPLEO	UNIDAD ACADÉMICA	DEDICACION	SEDE-DESTINO	ESCALAFÓN
Profesor empleado público de carrera	Ingeniería Civil	TC	Sede Bogotá 1121100	Según DECRETO 1279/2002 y Acuerdo 04/2004 de la UMNG
REQUISITOS MINIMO DEL EMPLEO				

FORMACIÓN ACADÉMICA

Título Profesional: Ingeniero Civil.

Título de Posgrado: Doctorado en: Ingeniería Sísmica y Dinámica Estructural o en Ingeniería con énfasis en Estructuras.

EXPERIENCIA

Experiencia Docente: Mínimo un (1) año de tiempo completo o su equivalente en medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior.

CONVOCATORIA NO. 02 PROGRAMA DE INGENIERÍA CIVIL			VACANTE: 1	
DENOMINACION DEL EMPLEO	UNIDAD ACADÉMICA	DEDICACION	SEDE-DESTINO	ESCALAFÓN
Profesor empleado público de carrera	Ingeniería Civil	TC	Sede Bogotá 1121100	Según DECRETO 1279/2002 y Acuerdo 04/2004 de la UMNG
REQUISITOS MINIMO DEL EMPLEO				

FORMACION ACADÉMICA

Título Profesional: Ingeniero Civil.

Título de Posgrado: Maestría o Doctorado en: Recursos Hídricos o Recursos Hidráulicos.

EXPERIENCIA

Experiencia Docente: Mínimo un (1) año de tiempo completo o su equivalente en medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior.

CONVOCATORIA NO. 03 PROGRAMA DE INGENIERÍA CIVIL			VACANTE: 1	
DENOMINACION DEL EMPLEO	UNIDAD ACADÉMICA	DEDICACION	SEDE-DESTINO	ESCALAFÓN
Profesor empleado público de carrera	Ingeniería Civil	TC	Sede Bogotá 1121100	Según DECRETO 1279/2002 y Acuerdo 04/2004 de la UMNG
REQUISITOS MINIMO DEL EMPLEO				

FORMACIÓN ACADÉMICA

Título Profesional: Ingeniero Civil.

Título de Posgrado: Maestría o Doctorado en: Administración o Gerencia o Proyectos o Gerencia de Proyectos o Ingeniería Civil con énfasis en Gestión de Proyectos.

EXPERIENCIA

Experiencia Docente: Mínimo un (1) año de tiempo completo o su equivalente en medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior.

CONVOCATORIA NO. 04 PROGRAMA DE INGENIERÍA CIVIL			VACANTE: 1	
DENOMINACION DEL EMPLEO	UNIDAD ACADÉMICA	DEDICACION	SEDE-DESTINO	ESCALAFÓN
Profesor empleado público de carrera	Ingeniería Civil	TC	Sede Bogotá 1121100	Según DECRETO 1279/2002 y Acuerdo 04/2004 de la UMNG
REQUISITOS MINIMO DEL EMPLEO				

FORMACIÓN ACADÉMICA

Título Profesional: Ingeniero Civil o Ingeniero en Transporte y Vías.

Título de Posgrado: Maestría o Doctorado en: Ingeniería O Ingeniería Civil con énfasis en transporte o en Vías o en Vías Terrestres o Infraestructura Vial o en Ingeniería de Transporte y/o Vías Terrestres.

EXPERIENCIA

Experiencia Docente: Mínimo un (1) año de tiempo completo o su equivalente en medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior.

3099

31 AGO. 2017

Experiencia Profesional: Mínimo un (1) año de tiempo completo o su equivalente en dedicación parcial.
Experiencia en Investigación: Acreditar dos (2) publicaciones en revistas indexadas u homologadas en cualquiera de las categorías contempladas en el Decreto 1279/2002.

CONVOCATORIA NO. 05 PROGRAMA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL			VACANTE: 1	
DENOMINACION DEL EMPLEO	UNIDAD ACADÉMICA	DEDICACION	SEDE-DESTINO	ESCALAFÓN
Profesor empleado público de carrera	Ingeniería Industrial	TC	Sede Bogotá 1121200	Según DECRETO 1279/2002 y Acuerdo 04/2004 de la UMNG

REQUISITOS MINIMO DEL EMPLEO

FORMACION ACADEMICA

Título Profesional: Ingeniero Industrial

Título de Posgrado: Doctorado en: Ingeniería Industrial o Administración de Empresas o Administración de Negocios o Logística o Cadena de suministro o Proyectos o Economía o Administración de Operaciones o Ingeniería Industrial y Organizaciones.

EXPERIENCIA

Experiencia Docente: Mínimo un (1) año de tiempo completo o su equivalente en medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior.

CONVOCATORIA NO. 06 PROGRAMA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL			VACANTE: 1	
DENOMINACION DEL EMPLEO	UNIDAD ACADÉMICA	DEDICACION	SEDE-DESTINO	ESCALAFÓN
Profesor empleado público de carrera	Ingeniería Industrial	TC	Sede Campus Nueva Granada (Cajicá) 1121230	Según DECRETO 1279/2002 y Acuerdo 04/2004 de la UMNG

REQUISITOS MINIMO DEL EMPLEO

FORMACION ACADEMICA

Título Profesional: Ingeniero Industrial o Ingeniero de Producción

Título de Posgrado: Maestría o Doctorado en: Ingeniería o Ingeniería Industrial o en Ingeniería de Procesos o Sistemas Industriales o en Ingeniería Sistemas de Calidad y Productividad o en Ingeniería de Producción o en Producción y Operaciones o en Logística o en Investigación de Operaciones y Estadística.

EXPERIENCIA

Experiencia Docente: Mínimo un (1) año de tiempo completo o su equivalente en medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior.

CONVOCATORIA NO. 07 PROGRAMA DE INGENIERÍA AMBIENTAL			VACANTE: 1	
DENOMINACION DEL EMPLEO	UNIDAD ACADÉMICA	DEDICACION	SEDE-DESTINO	ESCALAFÓN
Profesor empleado público de carrera	Ingeniería Ambiental	TC	Sede Campus Nueva Granada (Cajicá) 1121610	Según DECRETO 1279/2002 y Acuerdo 04/2004 de la UMNG

REQUISITOS MINIMO DEL EMPLEO

FORMACION ACADEMICA

Título Profesional: Químico

Título de Posgrado: Maestría en Química.

EXPERIENCIA

Experiencia Docente: Mínimo cuatro (4) años de tiempo completo o su equivalente en medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior.

Experiencia profesional: Mínimo cuatro (4) años de tiempo completo o su equivalente en dedicación parcial.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

CONVOCATORIA NO. 08 PROGRAMA DE ECONOMIA			VACANTE: 1	
DENOMINACION DEL EMPLEO	UNIDAD ACADÉMICA	DEDICACION	SEDE-DESTINO	ESCALAFÓN
Profesor empleado público de carrera	Economía	TC	Sede Bogotá 1221100	Según DECRETO 1279/2002 y Acuerdo 04/2004 de la UMNG

REQUISITOS MINIMO DEL EMPLEO

FORMACION ACADEMICA

Título Profesional: Economista

Título de Posgrado: Maestría o Doctorado en: Economía.

EXPERIENCIA

Experiencia docente: Mínimo un (1) año de tiempo completo o su equivalente en medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior.

Experiencia profesional: Mínimo un (1) años de tiempo completo o su equivalente en dedicación parcial.

ef

3099

31 AGO. 2007

Experiencia en Investigación: Certificar mínimo una (1) publicación en revistas indexadas u homologadas en cualquiera de las categorías contempladas en el Decreto 1279/2002.

CONVOCATORIA NO. 09 PROGRAMA DE ECONOMÍA			VACANTE: 1	
DENOMINACION DEL EMPLEO	UNIDAD ACADÉMICA	DEDICACION	SEDE-DESTINO	ESCALAFÓN
Profesor empleado público de carrera	Economía	TC	Sede Bogotá. 1221100	Según DECRETO 1279/2002 y Acuerdo 04/2004 de la UMNG
REQUISITOS MÍNIMO DEL EMPLEO				
FORMACIÓN ACADÉMICA Título Profesional: Economista Título de Posgrado: Maestría o Doctorado en: Economía.				
EXPERIENCIA Experiencia docente: Mínimo un (1) año de tiempo completo o su equivalente en medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior. Experiencia profesional: Mínimo un (1) año de tiempo completo o su equivalente en dedicación parcial.				

CONVOCATORIA NO. 010 PROGRAMA DE ECONOMÍA			VACANTE: 1	
DENOMINACION DEL EMPLEO	UNIDAD ACADÉMICA	DEDICACION	SEDE-DESTINO	ESCALAFÓN
Profesor empleado público de carrera	Economía	TC	Sede Campus Nueva Granada (Cajicá) 1221130	Según DECRETO 1279/2002 y Acuerdo 04/2004 de la UMNG
REQUISITOS MÍNIMO DEL EMPLEO				
FORMACIÓN ACADÉMICA Título Profesional: Economista Título de Posgrado: Maestría o Doctorado en: Economía o Estadística o Ciencias Económicas o Educación.				
EXPERIENCIA Experiencia docente: Mínimo un (1) año de tiempo completo o su equivalente en medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior. Experiencia profesional: Mínimo un (1) año de tiempo completo o su equivalente en dedicación parcial.				

CONVOCATORIA NO. 011 PROGRAMA DE ECONOMÍA			VACANTE: 1	
DENOMINACION DEL EMPLEO	UNIDAD ACADÉMICA	DEDICACION	SEDE-DESTINO	ESCALAFÓN
Profesor empleado público de carrera	Economía	TC	Sede Campus Nueva Granada (Cajicá) 1221130	Según DECRETO 1279/2002 y Acuerdo 04/2004 de la UMNG
REQUISITOS MÍNIMO DEL EMPLEO				
FORMACIÓN ACADÉMICA Título Profesional: Economista. Título de Posgrado: Maestría o Doctorado en: Economía o Economía aplicada o Regulación o Desarrollo Económico o Planeación Económica o Economía Social o Ciencias Económicas o Educación.				
EXPERIENCIA Experiencia docente: Mínimo un (1) año de tiempo completo o su equivalente en medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior. Experiencia profesional: Mínimo un (1) año de tiempo completo o su equivalente en dedicación parcial.				

CONVOCATORIA NO. 012 PROGRAMA DE ECONOMÍA			VACANTE: 1	
DENOMINACION DEL EMPLEO	UNIDAD ACADÉMICA	DEDICACION	SEDE-DESTINO	ESCALAFÓN
Profesor empleado público de carrera	Economía	TC	Sede Campus Nueva Granada (Cajicá) 1221130	Según DECRETO 1279/2002 y Acuerdo 04/2004 de la UMNG
REQUISITOS MÍNIMO DEL EMPLEO				
FORMACIÓN ACADÉMICA Título Profesional: Economía o Negocios Internacionales o Finanzas Internacionales. Título de Posgrado: Maestría o Doctorado en: Finanzas o Finanzas Internacionales o Economía Internacional o Educación.				
EXPERIENCIA Experiencia docente: Mínimo un (1) año de tiempo completo o su equivalente en medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior. Experiencia profesional: Mínimo un (1) año de tiempo completo o su equivalente en dedicación parcial.				

CONVOCATORIA NO. 013 PROGRAMA DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS			VACANTE: 1	
DENOMINACION DEL EMPLEO	UNIDAD ACADÉMICA	DEDICACION	SEDE-DESTINO	ESCALAFÓN

3099

31 AGO. 2017

Profesor empleado público de carrera	Administración de Empresas	TC	Sede Bogotá 1221201	Según DECRETO 1279/2002 y Acuerdo 04/2004 de la UMNG
--------------------------------------	----------------------------	----	------------------------	--

REQUISITOS MINIMO DEL EMPLEO

FORMACIÓN ACADÉMICA

Título Profesional: Ingeniero Industrial o de Producción.

Título de Posgrado: Maestría o Doctorado en: el área de Producción o Logística o Mercadeo u Operaciones.

EXPERIENCIA

Experiencia docente: Mínimo un (1) año de tiempo completo o su equivalente en medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior.

Experiencia profesional: Mínimo un (1) año de tiempo completo o su equivalente en dedicación parcial.

CONVOCATORIA NO. 014 PROGRAMA ADMINISTRACION DE EMPRESAS			VACANTE: 1	
DENOMINACION DEL EMPLEO	UNIDAD ACADÉMICA	DEDICACION	SEDE-DESTINO	ESCALAFÓN
Profesor empleado público de carrera	Administración de Empresas	TC	Sede Campus Nueva Granada (Cajicá) 1221230	Según DECRETO 1279/2002 y Acuerdo 04/2004 de la UMNG

REQUISITOS MINIMO DEL EMPLEO

FORMACIÓN ACADÉMICA

Título Profesional: Administrador de Empresas

Título de Posgrado: Maestría o Doctorado en: Economía o Ciencias Económicas o Administrativas o Educación.

EXPERIENCIA

Experiencia docente: Mínimo un (1) año de tiempo completo o su equivalente en medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior.

Experiencia profesional: Mínimo un (1) año de tiempo completo o su equivalente en dedicación parcial.

CONVOCATORIA NO. 015 PROGRAMA ADMINISTRACION DE EMPRESAS			VACANTE: 1	
DENOMINACION DEL EMPLEO	UNIDAD ACADÉMICA	DEDICACION	SEDE-DESTINO	ESCALAFÓN
Profesor empleado público de carrera	Administración de Empresas	TC	Sede Campus Nueva Granada (Cajicá) 1221230	Según DECRETO 1279/2002 y Acuerdo 04/2004 de la UMNG

REQUISITOS MINIMO DEL EMPLEO

FORMACIÓN ACADÉMICA

Título Profesional: Economía o Finanzas Internacionales o Negocios Internacionales.

Título de Posgrado: Maestría o Doctorado en: Economía o Ciencias Económicas o Administrativas o Educación.

EXPERIENCIA

Experiencia docente: Mínimo un (1) año de tiempo completo o su equivalente en medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior.

Experiencia profesional: Mínimo un (1) año de tiempo completo o su equivalente en dedicación parcial.

CONVOCATORIA NO. 016 PROGRAMA DE CONTADURIA PÚBLICA			VACANTE: 1	
DENOMINACION DEL EMPLEO	UNIDAD ACADÉMICA	DEDICACION	SEDE-DESTINO	ESCALAFÓN
Profesor empleado público de carrera	Contaduría Pública	TC	Sede Bogotá 1221400	Según DECRETO 1279/2002 y Acuerdo 04/2004 de la UMNG

REQUISITOS MINIMO DEL EMPLEO

FORMACIÓN ACADÉMICA

Título Profesional: Contador Público.

Título de Posgrado: Maestría o Doctorado en: Ciencias Económicas o Administrativas y/o Contables.

EXPERIENCIA

Experiencia docente: Mínimo dos (2) año de tiempo completo o su equivalente en medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior.

Experiencia profesional: Mínimo dos (2) año de tiempo completo o su equivalente en dedicación parcial.

Experiencia en Investigación: Certificar mínimo una (1) publicación en revistas indexadas u homologadas en cualquiera de las categorías contempladas en el Decreto 1279/2002

CONVOCATORIA NO. 017 PROGRAMA DE CONTADURIA PÚBLICA			VACANTE: 1	
DENOMINACION DEL EMPLEO	UNIDAD ACADÉMICA	DEDICACION	SEDE-DESTINO	ESCALAFÓN
Profesor empleado público de carrera	Contaduría Pública	TC	Sede Bogotá 1221400	Según DECRETO 1279/2002 y Acuerdo 04/2004 de la UMNG

REQUISITOS MINIMO DEL EMPLEO

FORMACIÓN ACADÉMICA

Título Profesional: Contador Público.

Título de Posgrado: Maestría o Doctorado en Ciencias Económicas o Administrativas y/o Contables.

M

3099

13 AGO. 2017

EXPERIENCIA
Experiencia docente: Mínimo dos (2) año de tiempo completo o su equivalente en medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior.
Experiencia profesional: Mínimo dos (2) año de tiempo completo o su equivalente en dedicación parcial.
Experiencia en Investigación: Certificar mínimo una (1) publicación en revistas indexadas u homologadas en cualquiera de las categorías contempladas en el Decreto 1279/2002.

CONVOCATORIA NO. 018 PROGRAMA DE CONTADURIA PÚBLICA			VACANTE: 1	
DENOMINACION DEL EMPLEO	UNIDAD ACADÉMICA	DEDICACION	SEDE-DESTINO	ESCALAFÓN
Profesor empleado público de carrera	Contaduría Pública	TC	Sede Campus Nueva Granada (Cajicá) 1221430	Según DECRETO 1279/2002 y Acuerdo 04/2004 de la UMNG

REQUISITOS MÍNIMO DEL EMPLEO**FORMACION ACADÉMICA**

Título Profesional: Contador Público

Título de Posgrado: Maestría o Doctorado en: Ciencias Contables o Ciencias Tributarias o Ciencias Económicas o Ciencias Administrativas o Educación.

EXPERIENCIA

Experiencia docente: Mínimo un (1) año de tiempo completo o su equivalente en medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior.

Experiencia profesional: Mínimo un (1) año de tiempo completo o su equivalente en dedicación parcial.

CONVOCATORIA NO. 019 TECNOLOGIA EN CONTABILIDAD Y TRIBUTARIA			VACANTE: 1	
DENOMINACION DEL EMPLEO	UNIDAD ACADÉMICA	DEDICACION	SEDE-DESTINO	ESCALAFÓN
Profesor empleado público de carrera	Tecnología en Contabilidad y Tributaria	TC	Sede Campus Nueva Granada (Cajicá) 1221410	Según DECRETO 1279/2002 y Acuerdo 04/2004 de la UMNG

REQUISITOS MÍNIMO DEL EMPLEO**FORMACION ACADÉMICA**

Título Profesional: Contador Público

Título de Posgrado: Especialización o Maestría en: Contabilidad o Contabilidad Financiera Internacional o Contabilidad Gerencial o Contabilidad y Finanzas o Ciencias Tributarias o Gestión Tributaria o Gerencia Tributaria o Derecho Tributario o Educación.

EXPERIENCIA

Experiencia docente: Mínimo un (1) año de tiempo completo o su equivalente en medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior.

Experiencia profesional: Mínimo un (1) año de tiempo completo o su equivalente en dedicación parcial.

CONVOCATORIA NO. 020 POSGRADOS CIENCIAS ECONÓMICAS			VACANTE: 1	
DENOMINACION DEL EMPLEO	UNIDAD ACADÉMICA	DEDICACION	SEDE-DESTINO	ESCALAFÓN
Profesor empleado público de carrera	Posgrados Ciencias Económicas	TC	Sede Bogotá 1231000	Según DECRETO 1279/2002 y Acuerdo 04/2004 de la UMNG

REQUISITOS MÍNIMO DEL EMPLEO**FORMACION ACADÉMICA**

Título Profesional: Administrador de Empresas o Contador Público o Administrador Público.

Título de Posgrado: Maestría o Doctorado en: Contabilidad o Gestión de Organizaciones o Administración (MBA) o Finanzas y Administración Pública o Negocios Internacionales o Finanzas Públicas y Privadas o Ciencias Económicas o Emprendimiento e Innovación o Gestión Empresarial o Ciencias de las Organizaciones.

EXPERIENCIA

Experiencia docente: Mínimo dos (2) años de tiempo completo o su equivalente en medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior en el nivel de posgrados.

Experiencia profesional: Mínimo tres (3) años de tiempo completo o su equivalente en dedicación parcial en cargos administrativos y/o financieros.

CONVOCATORIA NO. 021 POSGRADOS CIENCIAS ECONÓMICAS			VACANTE: 1	
DENOMINACION DEL EMPLEO	UNIDAD ACADÉMICA	DEDICACION	SEDE-DESTINO	ESCALAFÓN
Profesor empleado público de carrera	Posgrados Ciencias Económicas	TC	Sede Campus Nueva Granada (Cajicá) 1231029	Según DECRETO 1279/2002 y Acuerdo 04/2004 de la UMNG

REQUISITOS MÍNIMO DEL EMPLEO**FORMACION ACADÉMICA**

Título Profesional: Administrador o Contador o Economista o Ingeniero Industrial.

Título de Posgrado: Maestría o Doctorado en: Gestión de Organizaciones o MBA o Ciencias Económicas o Ciencias Administrativas y Contables o Educación.

EXPERIENCIA

Experiencia docente: Mínimo un (1) año de tiempo completo o su equivalente en medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior.

3099

131 AGO. 2017

Experiencia profesional; Mínimo 1 (1) año de tiempo completo o su equivalente en dedicación parcial.

FACULTAD DE DERECHO

CONVOCATORIA NO: 022 PROGRAMA DE DERECHO			VACANTE: 1	
DENOMINACION DEL EMPLEO	UNIDAD ACADÉMICA	DEDICACION	SEDE-DESTINO	ESCALAFÓN
Profesor empleado público de carrera	Programa de Derecho	TC	Sede Bogotá 1321100	Según DECRETO 1279/2002 y Acuerdo 04/2004 de la UMNG

REQUISITOS MINIMO DEL EMPLEO

FORMACIÓN ACADÉMICA

Título Profesional: Abogado.

Título de Posgrado: Maestría o Doctorado en cualquier área del Derecho.

EXPERIENCIA

Experiencia docente: Mínimo un (1) año de tiempo completo o su equivalente en medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior.

Experiencia profesional: Mínimo un (1) año de experiencia profesional en el ejercicio del derecho.

Experiencia Específica: Mínimo dos (2) años de experiencia en cargos de gestión académico administrativa en instituciones de educación superior.

CONVOCATORIA NO: 023 POSGRADOS DE DERECHO			VACANTE: 1	
DENOMINACION DEL EMPLEO	UNIDAD ACADÉMICA	DEDICACION	SEDE-DESTINO	ESCALAFÓN
Profesor empleado público de carrera	Posgrados de Derecho (Dirección de Posgrados)	MT	Sede Bogotá 1331000	Según DECRETO 1279/2002 y Acuerdo 04/2004 de la UMNG

REQUISITOS MINIMO DEL EMPLEO

FORMACIÓN ACADÉMICA

Título Profesional: Abogado.

Título de Posgrado: Maestría o Doctorado en cualquier área del Derecho.

EXPERIENCIA

Experiencia docente: Mínimo dos (2) años de tiempo completo o su equivalente en medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior.

Experiencia profesional: Mínimo dos (2) años de experiencia profesional en el ejercicio del derecho.

CONVOCATORIA NO: 024 POSGRADOS DE DERECHO			VACANTE: 1	
DENOMINACION DEL EMPLEO	UNIDAD ACADÉMICA	DEDICACION	SEDE-DESTINO	ESCALAFÓN
Profesor empleado público de carrera	Posgrados Derecho	TC	Sede Bogotá 1331000	Según DECRETO 1279/2002 y Acuerdo 04/2004 de la UMNG

REQUISITOS MINIMO DEL EMPLEO

FORMACIÓN ACADÉMICA

Título Profesional: Abogado.

Título de Posgrado: Maestría o Doctorado en cualquier área del Derecho.

EXPERIENCIA

Experiencia docente: Mínimo dos (2) años de tiempo completo o su equivalente en medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior.

Experiencia profesional: Mínimo dos (2) años de experiencia profesional en el ejercicio del derecho.

CONVOCATORIA NO: 025 PROGRAMA DE DERECHO			VACANTE: 1	
DENOMINACION DEL EMPLEO	UNIDAD ACADÉMICA	DEDICACION	SEDE-DESTINO	ESCALAFÓN
Profesor empleado público de carrera	Programa de Derecho	TC	Sede Campus Nueva Granada (Cajicá) 1321130	Según DECRETO 1279/2002 y Acuerdo 04/2004 de la UMNG

REQUISITOS MINIMO DEL EMPLEO

FORMACIÓN ACADÉMICA

Título Profesional: Abogado

Título de Posgrado: Maestría en Derecho con énfasis en Derecho Privado (sustancial o procesal) o Doctorado en Derecho con énfasis en Derecho Privado (sustancial o procesal).

EXPERIENCIA

Experiencia docente: Mínimo un (1) año de tiempo completo o su equivalente en medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior.

Experiencia profesional: Mínimo un (1) año una (1) de experiencia profesional en el ejercicio del derecho.

Experiencia en Investigación: Certificar mínimo una (1) publicación en revistas indexadas u homologadas en cualquiera de las categorías contempladas en el Decreto 1279/2002.

3099

31 AGO. 2017

CONVOCATORIA NO. 026 PROGRAMA DE MEDICINA			VACANTE: 1	
DENOMINACION DEL EMPLEO	UNIDAD ACADÉMICA	DEDICACION	SEDE-DESTINO	ESCALAFÓN
Profesor empleado público de carrera	Programa de Medicina (Ciencias Básicas Médicas)	MT	Medicina 1421100	Según DECRETO 1279/2002 y Acuerdo 04/2004 de la UMNG
REQUISITOS MINIMO DEL EMPLEO				
FORMACIÓN ACADÉMICA Título Profesional: Médico. Título de Posgrado: Especialización Médico-quirúrgico o en Docencia Universitaria o en Pedagogía y Docencia o Maestría en Morfología.				
EXPERIENCIA Experiencia docente: Mínimo un (1) año de tiempo completo o su equivalente en medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior en el área de anatomía o morfología macroscópica. Experiencia profesional: Mínimo un (1) año de tiempo completo o su equivalente en dedicación parcial.				

CONVOCATORIA NO. 027 PROGRAMA DE MEDICINA			VACANTE: 1	
DENOMINACION DEL EMPLEO	UNIDAD ACADÉMICA	DEDICACION	SEDE-DESTINO	ESCALAFÓN
Profesor empleado público de carrera	Programa de Medicina (Medicina Social)	MT	Medicina 1421100	Según DECRETO 1279/2002 y Acuerdo 04/2004 de la UMNG
REQUISITOS MINIMO DEL EMPLEO				
FORMACIÓN ACADÉMICA Título Profesional: Médico o Enfermera Profesional o Psicólogo o Fisioterapeuta. Título de Posgrado: Especialización o Maestría o Doctorado en Epidemiología.				
EXPERIENCIA Experiencia docente: Mínimo un (1) año de tiempo completo o su equivalente en medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior. Experiencia profesional: Mínimo un (1) año de tiempo completo o su equivalente en dedicación parcial. Experiencia en Investigación: Certificar mínimo una (1) publicación en revistas indexadas u homologadas en cualquiera de las categorías contempladas en el Decreto 1279/2002.				

CONVOCATORIA NO. 028 ESPECIALIDADES MEDICAS			VACANTE: 1	
DENOMINACION DEL EMPLEO	UNIDAD ACADÉMICA	DEDICACION	SEDE-DESTINO	ESCALAFÓN
Profesor empleado público de carrera	Progrados Medicina (Dirección de Posgrados)	MT	Medicina 1431000	Según DECRETO 1279/2002 y Acuerdo 04/2004 de la UMNG
REQUISITOS MINIMO DEL EMPLEO				
FORMACIÓN ACADÉMICA Título Profesional: Médico. Título de Posgrado: Especialización Médico-Quirúrgica y Especialización o Maestría o Doctorado en Bioética.				
EXPERIENCIA Experiencia docente: Mínimo un (1) año de tiempo completo o su equivalente en medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior en el área de la ética o Bioética. Experiencia profesional: Mínimo un (1) año de tiempo completo o su equivalente en dedicación parcial.				

CONVOCATORIA NO. 029 ESPECIALIDADES MEDICAS			VACANTE: 1	
DENOMINACION DEL EMPLEO	UNIDAD ACADÉMICA	DEDICACION	SEDE-DESTINO	ESCALAFÓN
Profesor empleado público de carrera	Progrados Medicina (Dirección de Posgrados)	MT	Medicina 1431000	Según DECRETO 1279/2002 y Acuerdo 04/2004 de la UMNG
REQUISITOS MINIMO DEL EMPLEO				
FORMACIÓN ACADÉMICA Título Profesional: Médico. Título de Posgrado: Especialización en Administración Hospitalaria o Gerencia en Salud o Gerencia de Calidad en Salud o Auditoría en Salud.				
EXPERIENCIA Experiencia docente: Mínimo un (1) año de tiempo completo o su equivalente en medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior en el área de la Administración en Salud. Experiencia profesional: Mínimo un (1) año de tiempo completo o su equivalente en dedicación parcial.				

CONVOCATORIA NO. 030 PROGRAMA DE MEDICINA			VACANTE: 1	
DENOMINACION DEL EMPLEO	UNIDAD ACADÉMICA	DEDICACION	SEDE-DESTINO	ESCALAFÓN
Profesor empleado público de carrera	Programa de Medicina (Medicina Social)	TC	Medicina 1421100	Según DECRETO 1279/2002 y Acuerdo 04/2004 de la UMNG

3099

31 AGO. 2017

REQUISITOS MINIMO DEL EMPLEO

FORMACIÓN ACADÉMICA

Título Profesional: Médico.

Título de Posgrado: Especialista en Medicina Familiar.

EXPERIENCIA

Experiencia docente: Mínimo un (1) año de tiempo completo o su equivalente en medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior.

Experiencia profesional: Mínimo un (1) año de tiempo completo o su equivalente en dedicación parcial.

CONVOCATORIA NO: 031

PROGRAMA DE MEDICINA

VACANTE: 1

DENOMINACION DEL EMPLEO	UNIDAD ACADÉMICA	DEDICACION	SEDE-DESTINO	ESCALAFÓN
Profesor empleado público de carrera	Programa de Medicina (Clínicas Médicas)	MT	Medicina 1421101	Según DECRETO 1279/2002 y Acuerdo 04/2004 de la UMNG

REQUISITOS MINIMO DEL EMPLEO

FORMACIÓN ACADÉMICA

Título Profesional: Médico.

Título de Posgrado: Especialización en Ginecología y Obstetricia

EXPERIENCIA

Experiencia docente: Mínimo un (1) año de tiempo completo o su equivalente en medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior.

Experiencia profesional: Mínimo un (1) año de tiempo completo o su equivalente en dedicación parcial.

CONVOCATORIA NO: 032

TECNOLOGIA EN ATENCION PREHOSPITALARIA

VACANTE: 1

DENOMINACION DEL EMPLEO	UNIDAD ACADÉMICA	DEDICACION	SEDE-DESTINO	ESCALAFÓN
Profesor empleado público de carrera	Tecnología en Atención Prehospitalaria	TC	Sede Campus Nueva Granada (Cajicá) 1422000	Según DECRETO 1279/2002 y Acuerdo 04/2004 de la UMNG

REQUISITOS MINIMO DEL EMPLEO

FORMACIÓN ACADÉMICA

Título Profesional: Enfermera Profesional.

Título de Posgrado: Especialización en áreas de Ciencias de la Salud o Docencia Universitaria o Educación.

EXPERIENCIA

Experiencia docente: Mínimo un (1) año de tiempo completo o su equivalente en medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior en componente teórico-práctico en urgencias, emergencias y/o atención pre-hospitalaria.

Experiencia profesional: Mínimo un (1) año de tiempo completo o su equivalente en dedicación parcial.

Experiencia Adicional: Curso de soporte vital básico y soporte vital cardiovascular avanzado con certificación (vigencia mínima de dos (2) años conforme a lo estipulado en la Resol. 2003 de 2014.

FACULTAD DE CIENCIAS BASICAS Y APLICADAS

CONVOCATORIA NO: 033

DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS

VACANTE: 2

DENOMINACION DEL EMPLEO	UNIDAD ACADÉMICA	DEDICACION	SEDE-DESTINO	ESCALAFÓN
Profesor empleado público de carrera	Departamento de Matemáticas	TC	Sede Campus Nueva Granada (Cajicá) 1511401	Según DECRETO 1279/2002 y Acuerdo 04/2004 de la UMNG

REQUISITOS MINIMO DEL EMPLEO

FORMACION ACADÉMICA

Título Profesional: En Ciencias Básicas (Matemático, Lic. en Matemáticas, Físico, Lic. en Física) o en Ciencias aplicadas, (Ingeniero Industrial, Ingeniero de Sistemas, Ingeniero Electrónico o de Telecomunicaciones o Ingeniero Mecatrónica).

Título de Posgrado: Doctor en Matemáticas o Doctor en Matemáticas Aplicadas o Doctor en Ingeniería Matemática o Doctor en Matemática computacional.

ÁREAS DE INTERÉS: Optimización, Análisis numérico, Computación, Modelación y Simulación, Física-matemática, biomatemáticas, sistemas dinámicos, Minería de datos.

EXPERIENCIA

Experiencia Docente: Mínimo (1) año de tiempo completo o su equivalente de medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior.

Experiencia en Investigación: Participación en al menos un proyecto de investigación, en las áreas de interés, como investigador principal o co-investigador. Acreditar experiencia mediante al menos una publicación en revistas indexadas (Publindex, Scimago).

CONVOCATORIA NO: 034

PROGRAMA DE BIOLOGIA APLICADA

VACANTE: 1

DENOMINACION DEL EMPLEO	UNIDAD ACADÉMICA	DEDICACION	SEDE-DESTINO	ESCALAFÓN
Profesor empleado público de carrera	Biología Aplicada	TC	Sede Campus Nueva Granada (Cajicá)	Según DECRETO 1279/2002 y Acuerdo 04/2004 de la UMNG

M

3099

31 AGO. 2007

1531000

REQUISITOS MINIMO DEL EMPLEO

FORMACIÓN ACADÉMICA

Título Profesional: Biólogo o Biólogo Marino o zootecnista

Título de Posgrado: Maestría o Doctorado en: Ciencias-Biología o Ciencias Biológicas o Acuicultura o Ciencias Aplicadas o Ecología o Gestión del Agua o Zoología.

ÁREAS DE INTERÉS: Fisiología Animal, Acuaponía, Acuicultura, Biología del Desarrollo o Ecotoxicología.

EXPERIENCIA

Experiencia docente: Mínimo (1) año de tiempo completo o su equivalente de medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior en áreas de interés.

Experiencia en Investigación: Participación como investigador principal o co-investigador en al menos un proyecto de investigación en alguna de las áreas de interés. Acreditar la experiencia de investigación mediante la publicación de por lo menos tres (3) artículos en revistas indexadas y homologadas según Publindex en las áreas de interés.

CONVOCATORIA NO. 035
POSGRADOS CIENCIAS BÁSICAS Y APLICADAS

VACANTE: 1

DENOMINACION DEL EMPLEO	UNIDAD ACADÉMICA	DEDICACION	SEDE-DESTINO	ESCALAFÓN
Profesor empleado público de carrera	Posgrados Ciencias Básicas y Aplicadas	TC	Sede Campus Nueva Granada (Cajicá) 1531000	Según DECRETO 1279/2002 y Acuerdo 04/2004 de la UMNG

REQUISITOS MINIMO DEL EMPLEO

FORMACIÓN ACADÉMICA

Título Profesional: Matemático o Físico o Biólogo o Químico u Oceanógrafo o Climatólogo o Meteorólogo o Geógrafo o Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Forestal o Ingeniero Pesquero.

Título de Posgrado: Doctorado en: en Matemáticas o Física o Biología o Química u Oceanografía o Climatología o Meteorología o Geografía o Ingeniería Agronómica o Ingeniería Civil o Ingeniería Ambiental o Ingeniería Forestal o Ingeniería Pesquera.

ÁREAS DE INTERÉS: El candidato debe demostrar conocimiento en el manejo cuantitativo y/o cualitativo en: cambio climático o meteorología y su aplicación al estudio de los seres vivos, modelamiento de la atmósfera o del clima, variabilidad climática, cambio climático y relación del clima con los ecosistemas naturales y/o agro ecosistemas.

EXPERIENCIA

Experiencia docente: Mínimo un (1) año de tiempo completo o su equivalente de medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior.

Experiencia en Investigación: Certificar mínimo dos (2) publicación en revistas indexadas u homologadas en áreas de interés en cualquiera de las categorías contempladas en el Decreto 1279/2002.

FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA

CONVOCATORIA NO. 036
PROGRAMA DE CONTADURIA PUBLICA

VACANTE: 1

DENOMINACION DEL EMPLEO	UNIDAD ACADÉMICA	DEDICACION	SEDE-DESTINO	ESCALAFÓN
Profesor empleado público de carrera	Contaduría Pública	TC	Sede Campus Nueva Granada (Cajicá) 1621300	Según DECRETO 1279/2002 y Acuerdo 04/2004 de la UMNG

REQUISITOS MINIMO DEL EMPLEO

FORMACION ACADÉMICA

Título Profesional: Contador Público o Administrador Financiero o Ingeniero Comercial.

Título de Posgrado: Maestría en: Administración o Contabilidad o Finanzas o Derecho Tributario o Gestión de las Organizaciones o Dirección Económico Financiera o Administración Pública o Tributaria o Ciencias Contables o Medio Ambiente y Desarrollo o Emprendimiento y/o Innovación o Ciencias de la Organización o Evaluación de Proyectos o Doctorado en Finanzas o Administración o Doctorado en Contabilidad o Doctorado en Ciencias Contables.

EXPERIENCIA

Experiencia docente: Mínimo (1) año de tiempo completo o su equivalente de medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior en la modalidad presencial o distancia

Experiencia profesional: Mínimo un (1) año de tiempo completo o su equivalente en dedicación parcial.

CONVOCATORIA NO. 037
PROGRAMA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y ESTUDIOS POLITICOS

VACANTE: 1

DENOMINACION DEL EMPLEO	UNIDAD ACADÉMICA	DEDICACION	SEDE-DESTINO	ESCALAFÓN
Profesor empleado público de carrera	Relaciones Internacionales y Estudios Políticos	TC	Sede Campus Nueva Granada (Cajicá) 1621400	Según DECRETO 1279/2002 y Acuerdo 04/2004 de la UMNG

REQUISITOS MINIMO DEL EMPLEO

FORMACIÓN ACADÉMICA

Título Profesional: Profesional en Ciencia Política o Politólogo o en Relaciones Internacionales o Internacionalista o en Relaciones Internacionales y Estudios Políticos.

Título de Posgrado: Maestría en Gobierno o Estudios Políticos e Internacionales o Gerencia Pública o Políticas Públicas o Desarrollo o Desarrollo Rural o Desarrollo Rural y Planificación del Territorio o Administración Pública o Comunicación Política o Filosofía Política o Relaciones Internacionales o Relaciones y Negocios Internacionales o Seguridad y Defensa Nacional o Derechos Humanos o Derecho Internacional Humanitario o Historia o Doctorado en Estudios Políticos y Relaciones Internacionales o Ciencias Políticas Públicas y Relaciones Internacionales o Ciencias Políticas y Sociales o Estudios Políticos Latinoamericanos o Estudios Sociales.

3099

131 AGO. 2017

EXPERIENCIA

Experiencia docente: Mínimo (1) año de tiempo completo o su equivalente de medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior en la modalidad presencial o distancia en áreas de formación profesional.
Experiencia profesional: Mínimo un (1) año de tiempo completo o su equivalente en dedicación parcial en áreas relacionadas con la profesión.

CONVOCATORIA NO. 038 PROGRAMA DE INGENIERIA INDUSTRIAL			VACANTE: 1	
DENOMINACION DEL EMPLEO	UNIDAD ACADÉMICA	DEDICACION	SEDE-DESTINO	ESCALAFÓN
Profesor empleado público de carrera	Ingeniería Industrial	TC	Sede Campus Nueva Granada (Cajicá) 1621500	Según DECRETO 1279/2002 y Acuerdo 04/2004 de la UMNG

REQUISITOS MINIMO DEL EMPLEO**FORMACION ACADÉMICA**

Título Profesional: Ingeniero Industrial o Administrador de Empresas o Ingeniero de Automatización Industrial.
Título de Posgrado: Maestría o Doctorado en: Economía o Ciencias Económicas o Finanzas o Investigación de Operaciones o Sistemas Automáticos de Producción o en Producción y Operaciones o Automatización Industrial o Ingeniería Industrial o Logística.

EXPERIENCIA

Experiencia docente: Mínimo (1) año de tiempo completo o su equivalente de medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior en la modalidad presencial o distancia en áreas de formación profesional.
Experiencia profesional: Mínimo un (1) año de tiempo completo o su equivalente en dedicación parcial.

CONVOCATORIA NO. 039 PROGRAMA DE ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL			VACANTE: 1	
DENOMINACION DEL EMPLEO	UNIDAD ACADÉMICA	DEDICACION	SEDE-DESTINO	ESCALAFÓN
Profesor empleado público de carrera	Administración de la Seguridad y Salud Ocupacional	TC	Sede Campus Nueva Granada (Cajicá) 1621600	Según DECRETO 1279/2002 y Acuerdo 04/2004 de la UMNG

REQUISITOS MINIMO DEL EMPLEO**FORMACION ACADÉMICA**

Título Profesional: Administrador de la Seguridad y Salud Ocupacional o Profesional en Ciencias Militares o Profesional en Administración Policial o Profesional en Relaciones Internacionales.
Título de Posgrado: Maestría o Doctorado en: Relaciones y Negocios Internacionales o en Seguridad y Defensa Nacional o en Estudios Políticos o Relaciones Internacionales.

EXPERIENCIA

Experiencia docente: Mínimo (1) año de tiempo completo o su equivalente de medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior.
Experiencia profesional: Mínimo un (1) año de tiempo completo o su equivalente en dedicación parcial.

FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES, ESTRATEGIA Y SEGURIDAD

CONVOCATORIA NO. 040 PROGRAMA DE ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL			VACANTE: 1	
DENOMINACION DEL EMPLEO	UNIDAD ACADÉMICA	DEDICACION	SEDE-DESTINO	ESCALAFÓN
Profesor empleado público de carrera	Administración de la Seguridad y Salud Ocupacional	TC	Sede Bogotá 1721300	Según DECRETO 1279/2002 y Acuerdo 04/2004 de la UMNG

REQUISITOS MINIMO DEL EMPLEO**FORMACION ACADÉMICA**

Título Profesional: Administración de la Seguridad y Salud Ocupacional o Administración de Empresas o Ingeniero Industrial.
Título de Posgrado: Maestría o Doctorado en: Administración o Evaluación de Proyectos o Innovación y Emprendimiento o Gestión Humana y Desarrollo Organizacional.

EXPERIENCIA

Experiencia docente: Mínimo (1) año de tiempo completo o su equivalente de medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior.
Experiencia profesional: Mínimo un (1) año de tiempo completo o su equivalente en dedicación parcial en áreas de formación.

FACULTAD DE EDUCACION Y HUMANIDADES

CONVOCATORIA NO. 041 MAESTRÍA EN EDUCACIÓN			VACANTE: 1	
DENOMINACION DEL EMPLEO	UNIDAD ACADÉMICA	DEDICACION	SEDE-DESTINO	ESCALAFÓN
Profesor empleado público de carrera	Maestría en Educación	TC	Sede Campus Nueva Granada (Cajicá) 1935030	Según DECRETO 1279/2002 y Acuerdo 04/2004 de la UMNG

REQUISITOS MINIMO DEL EMPLEO

H

3099

31 AGO. 2017

FORMACIÓN ACADÉMICA

Título Profesional: Licenciado o profesional en: Ciencias de la educación.

Título de Posgrado: Maestría en Educación o Pedagogía o en Gestión Educativa.

EXPERIENCIA

Experiencia docente: Mínimo (3) tres años de tiempo completo o su equivalente de medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior en áreas de formación profesional adscritas al programa.

Experiencia en Investigación: Certificar mínimo tres (3) publicaciones en revistas indexadas u homologadas en cualquiera de las categorías contempladas en el Decreto 1279/2002, correspondientes a Educación.

CONVOCATORIA NO. 042 DOCTORADO EN BIOÉTICA			VACANTE: 1	
DENOMINACION DEL EMPLEO	UNIDAD ACADÉMICA	DEDICACION	SEDE-DESTINO	ESCALAFÓN
Profesor empleado público de carrera	Doctorado en Bioética	TC	Sede Campus Nueva Granada (Cajicá) 1935050	Según DECRETO 1279/2002 y Acuerdo 04/2004 de la UMNG

REQUISITOS MÍNIMO DEL EMPLEO**FORMACIÓN ACADÉMICA**

Título Profesional: Profesional en áreas de las Ciencias Sociales y Humanas o Ciencias de la Educación.

Título de Posgrado: Doctorado en Bioética o Doctorado en Educación.

EXPERIENCIA

Experiencia docente: Mínimo (3) tres años de tiempo completo o su equivalente de medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior en áreas de formación profesional adscritas al programa.

Experiencia en Investigación: Certificar mínimo tres (3) publicaciones en revistas indexadas u homologadas en cualquiera de las categorías contempladas en el Decreto 1279/2002 correspondientes a Bioética.

CONVOCATORIA NO. 043 DOCTORADO EN BIOÉTICA			VACANTE: 1	
DENOMINACION DEL EMPLEO	UNIDAD ACADÉMICA	DEDICACION	SEDE-DESTINO	ESCALAFÓN
Profesor empleado público de carrera	Doctorado en Bioética	MT	Sede Campus Nueva Granada (Cajicá) 1935050	Según DECRETO 1279/2002 y Acuerdo 04/2004 de la UMNG

REQUISITOS MÍNIMO DEL EMPLEO**FORMACIÓN ACADÉMICA**

Título Profesional: Profesional en áreas de las Ciencias Sociales y Humanas o Ciencias de la Educación.

Título de Posgrado: Doctorado en Bioética o Doctorado en Educación.

EXPERIENCIA

Experiencia docente: Mínimo (3) tres años de tiempo completo o su equivalente de medio tiempo u hora cátedra en instituciones de educación superior en áreas de formación profesional adscritas al programa.

Experiencia en Investigación: Certificar mínimo tres (3) publicaciones en revistas indexadas u homologadas en cualquiera de las categorías contempladas en el Decreto 1279/2002 correspondientes a Bioética.

OTRAS UNIDADES ACADÉMICAS

CONVOCATORIA NO.044 DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS INTERCULTURALES			VACANTE: 1	
DENOMINACION DEL EMPLEO	UNIDAD ACADÉMICA	DEDICACION	SEDE-DESTINO	ESCALAFÓN
Profesor empleado público de carrera	Departamento de Estudios Interculturales	Tiempo Completo	Sede Bogotá 1922000	Según DECRETO 1279/2002 y Acuerdo 04/2004 de la UMNG

REQUISITOS MÍNIMO DEL EMPLEO**FORMACIÓN ACADÉMICA**

Título Profesional: Licenciado o Profesional en Lenguas Extranjeras y/o Modernas (inglés-francés)

Título de Posgrado: Maestría en: Didáctica en Inglés o Lingüística o Gestión Educativa o Gestión de las Tecnologías de la Educación.

EXPERIENCIA

Experiencia Docente: Mínimo un (1) año como docente de tiempo completo en instituciones de educación superior o su equivalente en medio tiempo u hora cátedra en áreas de formación profesional adscritas al programa.

CAPÍTULO III**DIVULGACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA**

ARTÍCULO 12. Divulgación de la convocatoria. La divulgación de la convocatoria se hará a través de los siguientes medios:

1. Página Web de la Universidad Militar Nueva Granada

2. Diario de amplia circulación nacional

3. Instrumentos establecidos para mantener comunicación con los egresados de la Universidad Militar Nueva Granada.

PARÁGRAFO. La publicación y avisos contendrán la información básica y el cronograma del concurso. Las preguntas e inquietudes podrán ser presentadas por los interesados al correo electrónico convocatorias_docentesumng@unimilitar.edu.co.

El correo electrónico atrás enunciado sólo tendrá por objeto la presentación de dudas simples durante el procedimiento, por tanto, no sustituirá, sin excepción alguna, los demás medios dispuestos en la presente resolución para presentar por parte de los aspirantes los diferentes documentos requeridos en cada etapa del proceso, como lo es la inscripción y registro, reclamaciones y demás solicitudes propias del proceso, los cuales se deberán adelantar en los términos y de la manera descrita en las demás disposiciones de la presente resolución

ARTÍCULO 13. Consideraciones previas al proceso de inscripción.

1. Las condiciones generales que reglamentan el desarrollo de cada una de las convocatorias de las diferentes Facultades, son las establecidas en la presente Resolución.

2. La inscripción al proceso de selección se adelantará únicamente en medio físico en la Vicedecanatura de la Facultad respectiva, en la sede en que se encuentre ubicada, de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 14 de la presente Resolución.

3. El aspirante al momento de inscribirse únicamente podrá seleccionar un (1) cargo del listado de perfiles establecidos en la presente Resolución.

4. Mediante la inscripción el aspirante acepta todas las condiciones establecidas en la presente Resolución.

5. Luego de realizada la inscripción, los datos allí consignados son inmodificables.

6. Cualquier información o documentación adicional o presentada fuera del término de inscripción, no será tenida en cuenta.

7. El suministro de información inexacta o falsa excluye automáticamente al aspirante.

8. El aspirante sólo podrá inscribirse en una (1) de las convocatorias establecidas en la presente Resolución. No se permiten inscripciones múltiples o simultáneas, razón por la cual, de comprobarse el registro de más de una convocatoria, todas las inscripciones del aspirante serán descalificadas.

ARTÍCULO 14. Inscripción y registro de aspirantes. El periodo de inscripción y registro comprende el término durante el cual el aspirante puede inscribirse para participar en el concurso de méritos y presentar la documentación necesaria para acreditar los requisitos mínimos habilitantes exigidos por la Universidad, antes de la fecha y hora límite de cierre de la inscripción.

La documentación deberá ser presentada de manera física por los aspirantes en la Vicedecanatura de la Facultad respectiva, hasta las 17:00 horas en la sede en que se encuentre ubicada, debidamente foliada y mediante sobre sellado, de la cual, la dependencia efectuará registro, acorde con lo establecido en el parágrafo primero del presente artículo.

Para el caso de los aspirantes al Centro de Sistemas y a la División de Bienestar Universitario, la inscripción se adelantará en las Vicedecanaturas de las Facultades de Ingeniería y de Educación y Humanidades, sede Bogotá, respectivamente.

PARÁGRAFO PRIMERO. A continuación se enlistan los lugares en donde debe ser radicada la inscripción y documentación respectiva por parte de los aspirantes interesados:

1. Aspirantes a cargos de la Facultad de Derecho Sede Bogotá deberán radicar la inscripción y documentación en la Vicedecanatura de la Facultad de Derecho Sede Bogotá, ubicada en la carrera 11 No. 101-80, Bloque B, primer piso (Bogotá).

2. Aspirantes a cargos de la Facultad de Derecho Sede Campus Nueva Granada (CAJICÁ), deberán radicar la inscripción y documentación en la Vicedecanatura de la Facultad de Derecho Sede Campus Nueva Granada, ubicada en el Municipio de Cajicá, Kilómetro 2 vía Cajicá - Zipaquirá, costado oriental, Complejo Camacho Leyva, tercer piso.

3. Aspirantes a cargos de la Facultad de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad Sede Bogotá deberán radicar la inscripción y documentación en la Vicedecanatura de la Facultad de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad Sede Bogotá, ubicada en la carrera 11 No. 101-80, Bloque C, primer piso (Bogotá).

4. Aspirantes a cargos del Centro de Sistemas y de la Facultad de Ingeniería Sede Bogotá deberán radicar la inscripción y documentación en la Vicedecanatura de la Facultad de Ingeniería Sede Bogotá, ubicada en la carrera 11 No. 101-80, Bloque D, primer piso (Bogotá).

5. Aspirantes a cargos de la Facultad de Ingeniería Sede Campus Nueva Granada deberán radicar la inscripción y documentación en la Vicedecanatura de la Facultad de Ingeniería Sede Campus Nueva Granada, ubicada en el Municipio de Cajicá, Kilómetro 2 vía Cajicá – Zipaquirá, costado Oriental, Edificio Programas II, tercer piso.

6. Aspirantes a cargos de la Facultad de Ciencias Económicas Sede Bogotá deberán radicar la inscripción y documentación en la Vicedecanatura de la Facultad de Ciencias Económicas Sede Bogotá, ubicada en la carrera 11 No. 101-80, Bloque C, primer piso (Bogotá).

7. Aspirantes a cargos de la Facultad de Ciencias Económicas Sede Campus Nueva Granada deberán radicar la inscripción y documentación en la Vicedecanatura de la Facultad de Ciencias Económicas Sede Campus Nueva Granada, ubicada en el Municipio de Cajicá, Kilómetro 2 vía Cajicá – Zipaquirá, costado oriental, Edificio Programas II, segundo piso.

8. Aspirantes a cargos de la Facultad de Educación y Humanidades, del Departamento de Estudios Interculturales y de la División de Bienestar Universitario deberán radicar la inscripción y documentación en la Vicedecanatura de la Facultad de Educación y Humanidades ubicada en la Sede Bogotá, carrera 11 No. 101-80, Bloque C, tercer piso (Bogotá).

9. Aspirantes a cargos de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud deberán radicar la inscripción y documentación en la Vicedecanatura de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud ubicada en el Hospital Militar Central, Transversal 3 número 49-00 (Bogotá).

10. Aspirantes a cargos de la Facultad de Ciencias Básicas y Aplicadas deberán radicar la inscripción y documentación en la Vicedecanatura de la Facultad de Ciencias Básicas y Aplicadas ubicada en la Sede Campus Nueva Granada, Kilómetro 2 Vía Cajicá – Zipaquirá, costado oriental, Edificio Programas I, segundo piso.

11. Aspirantes a cargos de la Facultad de Estudios a Distancia deberán radicar la inscripción y documentación en la Vicedecanatura de la Facultad de Estudios a Distancia ubicada en la Sede Campus Nueva Granada, Kilómetro 2 Vía Cajicá – Zipaquirá, costado oriental, Edificio FAEDIS.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Cualquier información presentada en lugar distinto al establecido en la presente resolución y fuera de los términos y medios expresamente mencionados, no será tenida en cuenta.

ARTÍCULO 15. Cronograma de la convocatoria. La presente convocatoria se desarrollará de conformidad con las etapas, fechas, hora y términos establecidos a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE	LUGAR
Aperтура de la convocatoria	Desde el 1 de septiembre de 2017	División de Gestión del Talento Humano División de Publicaciones y Comunicaciones	Página web institucional Demás dispuestos para comunicación con egresados
Divulgación de la convocatoria	Desde el 1 de septiembre al 20 de octubre de 2017	División de Gestión del Talento Humano División de Publicaciones y Comunicaciones Centro de Egresados	Página web institucional Demás dispuestos para comunicación con egresados
Inscripción y registro de aspirantes	Desde el 1 de septiembre al 20 de octubre de 2017	Facultades	Vicedecanaturas respectivas conforme a lo establecido en el parágrafo primero del artículo 14 de la presente Resolución. HASTA LAS 17:00 HORAS

Publicación lista de admitidos	3 de noviembre de 2017	División de Gestión del Talento Humano División de Publicaciones y Comunicaciones	Página web institucional
Reclamaciones	7 y 8 de noviembre de 2017	Consejos de Facultad	Vicedecanaturas respectivas, conforme a parágrafo primero del artículo 14 de la presente resolución. HASTA LAS 17:00 HORAS
Término para resolver reclamaciones	Del 9 al 14 de noviembre de 2017	Consejos de Facultad	Correo electrónico de los aspirantes reclamantes
Publicación de lista de admitidos definitiva	16 de noviembre de 2017	División de Gestión del Talento Humano División de Publicaciones y Comunicaciones	Página web institucional
Prueba psicotécnica	17 de noviembre de 2017	Vicerrectoría Académica	Lugar por confirmar, el cual se publicará en la página web institucional.
Aplicación de instrumentos de selección	Del 20 al 23 de noviembre de 2017	Facultades	Facultades (Sedes Bogotá y Campus Nueva Granada)
Publicación de resultados de instrumentos de selección	27 de noviembre de 2017	División de Gestión del Talento Humano División de Publicaciones y Comunicaciones	Página web institucional
Reclamaciones	28 y 29 de noviembre de 2017	Consejos de Facultad	Vicedecanaturas respectivas, conforme a parágrafo primero del artículo 14 de la presente resolución. HASTA LAS 17:00 HORAS
Término para resolver reclamaciones	Del 30 de noviembre al 12 de diciembre de 2017	Consejos de Facultad	Correos electrónicos de aspirantes
Publicación definitiva del aspirante con mayor puntaje	14 de diciembre de 2017	División de Gestión del Talento Humano División de Publicaciones y Comunicaciones	Página web institucional

CAPÍTULO IV

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS

ARTÍCULO 16. Requisitos mínimos. Los requisitos mínimos son de obligatoria observación y tienen carácter eliminatorio, lo cual implica que, una vez verificados, el aspirante puede o no continuar en la siguiente etapa.

Dentro del criterio de requisitos mínimos, se tiene en cuenta los siguientes aspectos: título de pregrado requerido, título de posgrado requerido, experiencia docente, experiencia profesional, suficiencia en el manejo de un segundo idioma y experiencia en investigación, está última para el caso de las convocatorias que así lo exijan, según lo dispuesto en el artículo 11 de la presente Resolución. El manejo suficiente de un segundo idioma es un requisito obligatorio en todos los casos y debe ser respetado, según los criterios establecidos a continuación.

ARTÍCULO 17. Suficiencia en un segundo idioma. Para demostrar la suficiencia en un segundo idioma, los aspirantes podrán optar por cualquiera de las modalidades establecidas en la presente Resolución, para lo cual deberán presentar la documentación respectiva durante el término de inscripción y registro establecido en esta Resolución (1 de septiembre a 24 de octubre de 2017). Finalizado el término de inscripción y registro, cada Facultad enviará al Departamento de Estudios Interculturales los documentos presentados por los aspirantes, con el fin de emitir la certificación correspondiente a la suficiencia en un segundo idioma.

3099

31 AGO. 2017

Los aspirantes de las convocatorias docentes que deseen certificar su suficiencia en una segunda lengua a través de la prueba de suficiencia que se realiza en el Departamento de Estudios Interculturales de la Universidad Militar Nueva Granada, relacionada en el literal a) del presente artículo, deberán presentarlo durante el término de inscripción y cancelar los derechos pecuniarios establecidos en la Resolución vigente, que fija los valores a cobrar para las diferentes pruebas, antes de su presentación.

Las siguientes son las modalidades con que cuentan los aspirantes para demostrar la suficiencia en un segundo idioma:

- a. Presentar y aprobar un examen de suficiencia en un segundo idioma administrado por el Departamento de Estudios Interculturales de la Facultad de Educación y Humanidades. En dicho examen se deberá obtener, de acuerdo al examen escogido por el Departamento, una calificación de 70% aprobatorio ó 3.5/5.0, ó B1 según el Marco Común Europeo de Referencia.
- b. Certificar la presentación y aprobación de pruebas internacionales, a saber:

EXAMEN	PUNTAJE MÍNIMO	INSTITUCIÓN QUE LO ADMINISTRA
DELE	B1	Instituto Cervantes. Validez oficial, vigencia indefinida y reconocimiento internacional.
TOEFL-IBT	80/120	Instituciones avaladas internacionalmente por la organización administradora del TOEFL en su página oficial, con vigencia máxima de 2 años al momento de presentarlo al Departamento de Estudios Interculturales de la Facultad de Educación y Humanidades.
IELTS	B1	British Council, así como otras Instituciones Avaladas Internacionalmente por el British Council en su página oficial, con vigencia máxima de 2 años al momento de presentarlo al Departamento de Estudios Interculturales de la Facultad de Educación y Humanidades.
ITEP	B1	Instituciones Avaladas Internacionalmente por la organización administradora del ITEP en su página oficial, con vigencia máxima de 2 años al momento de presentarlo al Departamento de Estudios Interculturales de la Facultad de Educación y Humanidades.
DELF B1 (Francés)	70 / 100	Instituciones Avaladas Internacionalmente por el Alianza Colombo Francesa en su página oficial, con la vigencia propia de la prueba.
DALF C1 (Francés)	70 / 100	Instituciones Avaladas Internacionalmente por el Alianza Colombo Francesa en su página oficial, con la vigencia propia de la prueba.
ZMP (Alemán)	(B1)	Instituto de Cultura Colombo Alemana, Instituto Goethe, entre otras Instituciones Avaladas Internacionalmente por el Instituto Goethe en su página oficial, con vigencia máxima de 2 años al momento de presentarlo al Departamento de Estudios Interculturales de la Facultad de Educación y Humanidades
DAF (Alemán)	(B1)	Instituto de Cultura Colombo Alemana, Instituto Goethe, entre otras Instituciones Avaladas Internacionalmente por el Instituto Goethe en su página oficial, con vigencia máxima de 2 años al momento de presentarlo al Departamento de Estudios Interculturales de la Facultad de Educación y Humanidades.
CELPE-BRAS (Portugués)	(B1)	Instituto Cultural Brasil Colombia (BRACO), embajada de Brasil en Colombia, EAFIT, entre otras Instituciones Avaladas Internacionalmente por el IBRACO en su página oficial, con vigencia máxima de 2 años al momento de presentarlo al Departamento de Estudios Interculturales de la Facultad de Educación y Humanidades

3099

31 AGO. 2017

CILS (Italiano)	(B1)	Instituto Italiano de Cultura, EAFIT, British Council, Instituto Leonardo Da Vinci, entre otras Instituciones. Avaladas Internacionalmente por el Instituto Italiano de Cultura en su página oficial con vigencia máxima de 2 años al momento de presentarlo al Departamento de Estudios Interculturales de la Facultad de Educación y Humanidades.
PLIDA (Italiano)	(B1)	Instituto Italiano Di Cultura, EAFIT, entre otras Instituciones Avaladas Internacionalmente por el Instituto Italiano de Cultura en su página oficial, con vigencia máxima de 2 años en el momento de presentarlo al Departamento de Estudios Interculturales de la Facultad de Educación y Humanidades.

c. En el caso de aspirantes de nacionalidad diferente a la colombiana y cuyo idioma nativo no sea el idioma castellano, se deberá certificar la presentación y aprobación de pruebas internacionales correspondientes a ese idioma, de acuerdo a la tabla de las pruebas internacionales incluida en el literal anterior.

d. En el caso que un aspirante a la convocatoria de ingreso para docentes, considere que tiene las competencias y habilidades necesarias para demostrar la suficiencia en una segunda lengua diferente a las que aparecen en la lista anterior, incluidas las lenguas indígenas, aborígenes o ancestrales de Colombia, se aceptará el examen oficial internacional reconocido por la embajada, o por la entidad que represente a dicho país o comunidad en Colombia. El resultado de la prueba internacional deberá ser con B1 o su equivalente según lo establecido en el Marco Común Europeo de Referencia.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Los resultados obtenidos de las pruebas relacionadas en los literales a, b y c del presente artículo son base fundamental que requiere el Departamento de Estudios Interculturales de la Universidad para acreditar la suficiencia en un segundo idioma dentro de las convocatorias respectivas y expedir el correspondiente certificado, para que de esta forma se dé cumplimiento a uno de los requisitos de la convocatoria de ingreso para docentes.

Las pruebas relacionadas deben encontrarse vigentes en el momento de su presentación al Departamento de Estudios Interculturales con un máximo de dos años de expedición, excepto la prueba internacional (Delf-Dalf) aplicada en el idioma francés y la prueba internacional DELE, aplicada en el idioma español.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Los aspirantes de las convocatorias docentes para el Departamento de Estudios Interculturales de la Facultad de Educación y Humanidades deberán acreditar un nivel C1 según lo establecido en el Marco Común Europeo de Referencia, mediante cualquiera de las modalidades antes enunciadas.

PARÁGRAFO TERCERO. Los aspirantes de las convocatorias docentes que desean certificar su suficiencia en una segunda lengua a través de las pruebas de suficiencia que se realizan en el Departamento de Estudios Interculturales de la Universidad, deberán cancelar los derechos pecuniarios establecidos en la Resolución vigente, que fija los valores a cobrar para las diferentes pruebas, antes de su presentación.

ARTÍCULO 18. Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos. Una vez culminado el periodo de inscripción, la Facultad respectiva verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos, para efectos de establecer la lista de admitidos al concurso.

ARTÍCULO 19. Publicación de la lista de admitidos al concurso. La lista de admitidos al concurso se fijará mediante publicación en la página web institucional (www.umng.edu.co).

ARTÍCULO 20. Reclamaciones a la lista de admitidos al concurso. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la lista de admitidos en la página web, los aspirantes inconformes con el resultado, podrán presentar reclamación escrita debidamente motivada ante el Consejo de Facultad y radicada en la facultad respectiva, en los lugares establecidos en el parágrafo primero del artículo 14 de la presente resolución. Las reclamaciones serán recibidas hasta las 17:00 horas.

La respuesta a la reclamación se notificará mediante comunicación enviada al correo electrónico del interesado, por parte de la Facultad respectiva.

Las reclamaciones formuladas fuera del término establecido en la presente resolución, serán rechazadas por extemporáneas.

Cualquier reclamación presentada en lugar distinto al establecido en el párrafo primero del artículo 14 de la presente resolución y fuera de los términos y medios expresamente mencionados, no será tenida en cuenta y será rechazada.

Resueltas las reclamaciones, se publicará nuevamente la lista de admitidos en la página web institucional.

Contra la respuesta emitida por el Consejo de Facultad no procederá recurso alguno.

ARTICULO 21. Verificación de títulos. Una vez finalizado el término de inscripción y registro y en firme la lista de admitidos al concurso, la División de Gestión del Talento Humano efectuará una verificación de cada uno de los títulos de educación superior presentados por todos los aspirantes inscritos y aceptados en la convocatoria.

CAPÍTULO V APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE SELECCIÓN

ARTÍCULO 22. Prueba psicotécnica. Vencido el término de reclamaciones y de respuesta a las mismas por parte del Consejo de Facultad se adelantará una prueba psicotécnica a todos los aspirantes que hayan cumplido la totalidad de requisitos mínimos y hayan sido admitidos al concurso.

La presentación de la prueba psicotécnica es obligatoria por parte del aspirante y su no presentación excluye al mismo del concurso.

La prueba dará inicio pasados diez (10) minutos de la hora informada por la institución, luego de los cuales no podrá acceder ningún aspirante para su presentación. La prueba tendrá una duración de dos (2) horas.

ARTÍCULO 23. Instrumentos de selección. Los instrumentos de selección serán aplicables sólo a aquellos aspirantes que hayan cumplido con la totalidad de requisitos mínimos dentro del término de inscripción y hayan presentado la prueba psicotécnica de que trata el artículo anterior.

ARTÍCULO 24. Distribución de instrumentos y porcentajes. Para el desarrollo de cada uno de los procesos de selección adelantados en la Facultad, los instrumentos de selección que se aplicarán para los cargos convocados comprenderán los siguientes componentes y se registrarán por los siguientes parámetros:

INSTRUMENTO DE SELECCION	Porcentaje sobre el total del concurso	CARÁCTER DE LA PRUEBA
Valoración de aspectos relacionados con títulos académicos, experiencia, manejo de un segundo idioma y productividad académica.	30%	Clasificatoria
Pruebas establecidas por la Facultad	40%	Clasificatoria
Entrevista	30%	Clasificatoria

PARÁGRAFO PRIMERO. Para la valoración de aspectos relacionados con títulos académicos, experiencia, manejo de un segundo idioma y productividad académica se adelantará una revisión minuciosa del currículum y hoja de vida de cada aspirante. Para tal efecto se establece la siguiente puntuación:

Valoración de títulos académicos, experiencia y productividad académica	CRITERIOS PUNTAJE escala a 100
---	--------------------------------

Formación profesional	
Título	
Especialización	40
Maestría	60
Doctorado	100
Experiencia docente en educación superior	
De 1 a 2 años inclusive	70
De 3 a 4 años inclusive	80
De 5 a 6 años inclusive	90
Más de 6 años	100
Experiencia profesional	
De 1 a 2 años inclusive	70
De 3 a 4 años inclusive	80
De 5 a 6 años inclusive	90
Más de 6 años	100
Manejo de un segundo idioma	
Nivel B1	30
Nivel B2	40
Nivel C1	50
Nivel C2	70
Manejo de un tercer idioma con un nivel mínimo de B1	30 puntos adicionales a los asignados
Productividad académica	
De 1 a 3 productos	70
De 4 a 6 productos	80
De 7 a 9 productos	90
Más de 9 productos	100

Para efectos de lo establecido en el presente artículo, la productividad académica comprende los siguientes aspectos: artículos en revistas indexadas, artículos en revistas homologadas, libros, capítulos de libro, ponencias, premios, patentes, traducciones de libros, obras artísticas, producción técnica, producción de software, entre otros criterios de productividad académica establecidos en el Decreto 1279 de 2002.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El componente de pruebas será establecido por cada Facultad y comprenderá igualmente los aspectos a evaluar con su correspondiente valoración en puntos, lo cual será previamente informado a los aspirantes mediante publicación en la página web institucional.

PARÁGRAFO TERCERO. Para el desarrollo de la entrevista el Decano contará con un grupo de jurados encargados de evaluar las competencias académicas y profesionales del aspirante. Durante la misma se podrá contar con la participación de un representante de la Vicerrectoría Académica y de la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad Militar Nueva Granada, ambos designados por cada Vicerrector, en caso de considerarse pertinente.

ARTÍCULO 25. Calificación final. Cada uno de los instrumentos de selección será valorado con un puntaje de 0 a 100. Para establecer la calificación definitiva de cada aspirante, se sumarán y promediarán los resultados obtenidos en cada una de las pruebas, con base en los porcentajes de las tablas establecidas en la presente resolución. Se establecerá una lista de aspirantes conformada solo por quienes hayan presentado las pruebas respectivas. El puntaje mínimo para aprobar debe ser igual o mayor a setenta (70) punto cero. Esta lista será conformada en estricto orden de puntaje mayor a menor y la misma no corresponderá a una lista de elegibles, concernirá solo a la convocatoria respectiva, y no surtirá efectos respecto de otras convocatorias docentes o administrativas de la Universidad Militar Nueva Granada.

3099

31 AGO. 2007

ARTÍCULO 26. Criterios para dirimir los empates en puntajes definitivos. En caso de empate en la calificación final, el mismo se dirimirá con la preferencia de los siguientes aspectos, en su orden y de manera excluyente:

- a) Mayor puntaje en la valoración de aspectos relacionados con títulos académicos, experiencia, suficiencia en un segundo idioma y productividad académica.
- b) Mayor puntaje en los resultados de las pruebas establecidas por la Facultad.
- c) De persistir el empate se escogerá al aspirante que primero haya radicado la inscripción y registro en el concurso.

PARÁGRAFO. Cada uno de los anteriores criterios será tenido en cuenta en su orden respectivo y sólo procederá la aplicación del inmediatamente siguiente en caso de que el anterior no logre dirimir el empate en la calificación final.

ARTICULO 27. Notificación y publicación de resultados de pruebas o instrumentos de selección. El puntaje o calificación final se fijará mediante publicación en la página web institucional.

ARTÍCULO 28. Reclamaciones a los resultados. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la calificación final en la página web institucional, los aspirantes inconformes con el resultado, podrán presentar reclamación escrita debidamente motivada ante el Consejo de Facultad.

Las reclamaciones deberán ser presentadas debidamente motivadas ante el Consejo de Facultad y radicada en la facultad respectiva, en los lugares establecidos en el parágrafo primero del artículo 14 de la presente resolución. Las reclamaciones serán recibidas hasta las 17:00 horas.

La respuesta a la reclamación se notificará mediante comunicación enviada al correo electrónico del interesado.

Las reclamaciones formuladas fuera del término establecido en la presente resolución, serán rechazadas por extemporáneas.

ARTÍCULO 29. Selección del aspirante con mayor puntaje. Vencido el término de reclamaciones y de respuesta a las mismas, se efectuará la selección del aspirante que haya obtenido el mayor puntaje y se elaborará la lista de aspirantes de que trata el artículo 24, la cual será notificada mediante publicación en la página web institucional.

CAPÍTULO VI

DECLARATORIA DE DESIERTO DEL CONCURSO DE MÉRITOS.

ARTÍCULO 30. Causales de declaratoria de desierto del concurso de méritos. El Consejo de Facultad declarará desierto el concurso de méritos de la convocatoria respectiva, en los siguientes casos:

1. Cuando no se presenten candidatos al concurso durante el periodo de inscripción.
2. Cuando los aspirantes inscritos no cumplan los requisitos mínimos exigidos o cuando no se verifique el número mínimo de aspirantes que deban superar los requisitos mínimos para dar inicio a la etapa de aplicación de pruebas o instrumentos de selección.
3. Cuando ninguno de los aspirantes obtenga la puntuación exigida en el artículo 25 de la presente resolución, luego de aplicados los instrumentos de selección.
4. Cuando en cualquier estado del proceso de selección todos los aspirantes que hayan superado las pruebas, renuncien a la convocatoria.

ARTÍCULO 31. Notificación y publicación de la declaratoria de desierto del concurso de méritos. La declaratoria de desierto del concurso de méritos de la respectiva convocatoria, será

3099

31 AGO. 2017

informada a los aspirantes inscritos al concurso, mediante publicación en la página web institucional.

PARÁGRAFO. Contra la declaratoria de desierto del concurso de méritos no procederá recurso alguno.

**CAPÍTULO VII
DISPOSICIONES FINALES**

ARTÍCULO 32. Causales de retiro del concurso. Si el aspirante ha incurrido en algunas de las siguientes situaciones, será excluido del concurso en cualquier etapa del mismo se compruebe:

1. La inscripción en más de una (1) de las convocatorias establecidas en la presente Resolución.
2. Haber cometido fraude o haberse valido de cualquier medio ilícito en las pruebas realizadas, por sí o por interpuesta persona.
3. Haber aportado documentos con contenido falso.
4. Estar incurso en cualquier causal de inhabilidad o incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley.
5. La falta de veracidad de cualquiera de los títulos académicos presentados, una vez la División de Gestión del Talento Humano adelante la verificación de que trata el artículo 21 de la presente Resolución.

PARÁGRAFO. Cuando se presente alguna de las causales de que trata el presente artículo, se procederá a la exclusión del aspirante mediante Resolución Rectoral, contra la cual procede únicamente el recurso de reposición dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la misma.

ARTÍCULO 33. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

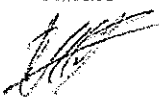
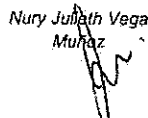
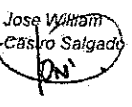
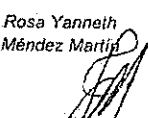
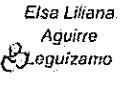
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

31 AGO. 2017

Brigadier General **HUGO RODRÍGUEZ DURÁN**
Rector

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.

Elaboró: Secretario Académico	Revisó: Sección Escalafón	Revisó: Jefe Oficina Asesora de Planeación	Revisó: Vicerrectora Académica	Vo.Bo: Jefe Oficina Jurídica
Julián David Villamil Cendales 	Nury Julieth Vega Muñoz 	Jose Wiltram Casero Salgado 	Rosa Yanneth Méndez Martíj 	Elsa Liliana Aguirre Leguizamo 

--	--	--	--	--